Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

1

2

3

5

6

7

8

9

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

26

27

28

25

6

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy cinco de Diciembre del dos mil siete, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: Interviene en este acto el señor ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI, de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ingeniero Comercial, en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la Compañía AGRIPER. según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en esta Escritura como documento hablitante y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de Diciembre del dos mil siete, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaguil, Provincia del Guayas, con capacidad juridica por celebrar toda clase de actos y contratos, cyca-con Acta certificada también se adjunta com habilitante.- El compareciente es mayor

Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía AGRIPER. S. A. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE. - Interviene en este acto el señor Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI, nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la Compañía AGRIPER. S. A. según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta en esta Escritura como documento hablitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de Diciembre del dos mil siete, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaguil, Provincia del Guayas, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, cuya copia del Acta certificada también se adjunta como documento habilitante..-CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) .- AGRIPER . S. A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil,

1

2

3

4

5

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21 22

23

24

25

Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

Abogada Norma C. Thompson Barahona, el día treinta de Septiembre del año mil novecientos noventa y siete, escritura pública que fue inscrita legalmente en el Registro Propiedad de la У Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el día nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, con un Capital Social inicial de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una; b).-Mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abg. Norma C. Thompson Barahona, el día doce de Diciembre del año dos mil, se Aumentó el Capital Social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, Convirtió su Capital Social de Sucres a Dólares de Los Estados Unidos de América, Elevó el valor Nominal de cada una de las acciones y Reformó su Estatuto Social, y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el día quince de Marzo del año dos mil uno, alcanzando la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS DE dividido **ESTADOS UNIDOS** AMERICA, OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que es su Capital Social actual; y//s) de Junta General Universal y Extraordinaria de

C. Deele O. O. Bodalo Perst Pinenial tarto Poblice Deele man

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

1.4

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

28

AUMENTO. CIA AGRIPER S. A.

G.A.P

3

de la Compañía AGRIPER. S. A., celebrada el día tres de 1 Diciembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad de 2 votos entre otros puntos los siguientes: UNO. - Aprobar el 3 Aumento del Capital Social Suscrito de la Compañía, la 4 Suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el nuevo CAPITAL AUTORIZADO de la 6 Compañía; DOS.- Aprobar la Reforma Parcial de los 7 Estatutos Sociales de la Compañía en lo que se refiere al 8 CAPITAL; y, TRES. - Autorización al PRESIDENTE de la 9 Compañía señor Inq. Com. ANGEL DANIEL CANSING 10 CHONG-QUI, para la Suscripción de las Escrituras de 11 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO. 12 FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y 13 REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 14 Que como consecuencia del Aumento de Capital Social 15 Suscrito, se reforma el ARTICULO QUINTO, atinente al 16 CAPITAL SOCIAL de la Compañía y se autoriza al 17 PRESIDENTE de la misma para que otorque y suscriba la 18 correspondiente Escritura Pública en los 19 establecidos en dicha Junta General. Acta que se agrega e 20 incorpora a la presente Escritura Pública como documento 21 habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES .-22 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el 23 compareciente señor Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING 24 CHONG-QUI, por los derechos que representa en su 25 calidad de PRESIDENTE de la Compañía AGRIPER. S. A., 26 declara: UNO.-Que el Capital Social Suscrito de la 27 Compañía ha sido Aumentado en la cantidad de NUEVE MIL 28

Notario Público XVI del Cantón Guayaquil

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, de manera que el nuevo CAPITAL SOCIAL SUSCRITO de la misma sea de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas; DOS.- Que se fija el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES. - Que las NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRIPER. S. A., celebrada el día tres de Diciembre del dos mil siete; CUATRO. - Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el ARTICULO QUINTO, atinente al CAPITAL SOCIAL de la Compañía AGRIPER. S. A. en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Diciembre del dos mil siete; y, CINCO. - Yo, Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi PRESIDENTE y Representante Legal He AGRIPER. S. A. ante usted y dentro

D. Reddle Pietz Pingel Notorio Publico Oscier Sexto 2491 Jourse 1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AUMENTO. CIA AGRIPER S. A.

G.A.P

5

SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO. FIJACIÓN DE CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y 2 REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de 3 mí representada, DECLARO BAJO JURAMENTO sobre la 4 correcta integración del Aumento de Capital en los términos 5 acordados en la Junta General Universal y Extraordinaria 6 de Accionistas de fecha tres de Diciembre del dos mil siete, 7 cuya acta certificada consta incorporada como documento 8 habilitante, así mismo declaro que mi representada NO 9 MANTIENE CONTRATACIÓN PUBLICA NI DEUDA 10 PENDIENTE CON NINGUNA INSTITUCIÓN 11 ESTADO. Dejo constancia que el pago del Aumento de 12 Capital está registrado e ingresado en la Contabilidad de la 13 Compañía en un veinticinco por ciento, en la forma que 14 consta en el Acta de Junta General Universal y 15 Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Diciembre 16 del dos mil siete. Agreque usted señor Notario las demás 17 cláusulas y documentos de Ley y exprese que la contratante 18 o su abogado Patrocinador quedan facultados para que 19 obtengan la inscripción de esta escritura en el Registro 20 correspondiente. Atentamente. KLEBER CHONG-QUI 21 PORTILLA ABOGADO Registro número Cuatro 22 quinientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del 23 Guayas. (HASTA AQUÍ LA MINUTA.) Es copia.- En 24 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido 25 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda 26 elevada a escritura pública para que surta sus efectos 27 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el 28

Sr. Ing. Com.

ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI.

Presente.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. que, en la Sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía AGRIPER. S. A. celebrada el día 08 de Marzo del 2.004, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. PRESIDENTE de la Compañía, por el tiempo de CINCO AÑOS; sus atribuciones son las señaladas en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

AGRIPER S. A. se constituyó el día 30 de Septiembre de 1.997, ante la Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Ab. Norma Thompson Barahona y fue inscrita el día 09 de Diciembre de 1.997, bajo el No. 127 en el Registro Mercantil y anotada al Número 5.225, en el Libro Repertorio en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quevedo. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Ab. Norma Thompson Barahona, el día 12 de Diciembre del 2.000, Convirtió su Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su Capital Social, Fijó su Capital Autorizado y Reformó Parcialmente sus Estatutos Sociales, la misma que fue inscrita el día 15 de Marzo del 2.001, bajo el No. 24 en el Registro Mercantil y anotada al No. 1.041 del Libro Repertorio, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quevedo.

Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por si solo o conjuntamente con la GERENTE.

Atentamente

Ing. Com. MARTA GABRIELA CANSING CHONG-QUI.
GERENTE

AGRADEZCO Y ACEPTO LA REELECCIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AGRIPER S. A.

Quevedo, Marzo 09 del 2.004

Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI C. C. #. 09-1123923-4



A . Vam B

CERTIFICO: Que el nombramiento de Presidente que antecede queda inscrito bajo el No.29 en el Registro Mercantil y anotado al No.704 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 12 del 2004



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRIPER. S. A. CELEBRADA EL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil siete, a las diceinueve horas, en el local de la Compañía AGRIPER. S. A., ubicada en el Km. 1,5 de la vía Quevedo-Valencia, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRIPER. S. A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a la cual asisten los siguientes accionistas: señora MARIA VERONICA **CANSING CHONG-QUI** WOHL, de propietaria CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, con derecho a CUATROCIENTOS votos; e Ing. Com. MARIA GABRIELA **CHONG-QUI CANSING** de ESCALANTE, propietaria CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, con derecho a CUATROCIENTOS votos, constituyendo el cien por ciento de las acciones de la Compañía.

Preside la sesión su titular, señor Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía, y actúa como Secretaria la GERENTE señora Ing. Com. MARIA GABRIELA CANSING CHONG-QUI de ESCALANTE. El PRESIDENTE de la Compañía ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, por lo que, por unanimidad resuelven se trate los siguientes puntos del orden del día, que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO.- Aprobar el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, la Suscripción de NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas Acciones, la forma de pago y establecer el nuevo CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía.

SEGUNDO.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía en lo que se refiere al CAPITAL; y,

a, Vene A

TERCERO.- Autorización al PRESIDENTE de la Compañía, señor Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI, para la Suscripción de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto del orden del día que dice relación con el Aumento del Capital Social de la Compañía, la Suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el nuevo Capital Autorizado de la Compañía. Toma la palabra el PRESIDENTE de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del Capital Suscrito de la Compañía y establecer el nuevo Capital Autorizado de la misma. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del Capital Suscrito de la misma en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que sumados al Capital existente quedaría en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto mediante la suscripción de NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas Acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y establecer el nuevo CAPITAL AUTORIZADO en la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el PRESIDENTE de la Junta y propone que la suscripción de las nuevas acciones sean hechas en numerario, y que se consulte a los Accionistas para saber si hacen o no uso de su derecho de preferencia. Las Accionista señoras: Ing. Com. MARIA GABRIELA CANSING CHONG-QUI de ESCALANTE y MARIA VERONICA CANSING CHONG-QUI de WOHL expresamente declaran cada una de ellas, de manera libre y voluntaria que harán uso de sus derechos de preferencia que les asiste en el presente Aumento de Capital que se está efectuando y que por derecho les corresponde a cada uno de ellos, aumento que será suscrito y pagado de la siguiente manera: La Accionista señora MARIA VERONICA CANSING CHONG-QUI de WOHL, por sus propios derecho, suscribe CUATRO MIL SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y las paga en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario o sea la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la Caja de la Compañía, quedándole en su poder CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de

UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Accionista señora Ing. Com. MARIA GABRIELA CANSING CHONG-QUI de ESCALANTE por sus propios derecho, suscribe CUATRO MIL SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y las paga en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario o sea la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la Caja de la Compañía, quedándole en su poder CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad de votos, que el pago de la nuevas acciones que se suscriben sean hechas en numerario en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en la Caja de la Compañía. El saldo esto es el setenta y cinco por ciento del valor de las acciones que suscribe, se comprometen a pagarlo en un plazo máximo de DOS AÑOS a partir del otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital.

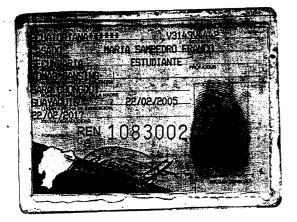
Estando de acuerdo los Accionistas en las cantidades y distribuciones antes señaladas, acuerdan por unanimidad de votos, que el presente Aumento de Capital se pague en un veinticinco por ciento en numerario en la Caja de la Compañía, esto es la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En lo referente a la Reforma de Estatutos, los Accionistas por unanimidad de votos, resuelven staodificar el ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL, el mismo que quedará de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO se fija en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 20.000,00). EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil, inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el PRESIDENTE y la GERENTE de la Compañía y cada Título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, destrucción, pérdida y anulación de los Título de Acciones regirán las disposiciones que para estos efectos determina la Ley de Compañías. El Capital Social podrá ser Aumentado en Cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas en cuyo caso los Accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que posean.

Dr. Radolfa Porez Limeniei

Luego de una breve deliberación, se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la Escritura de Constitución, en lo que tiene que ver con el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales. La Junta Autoriza al PRESIDENTE de la Compañía, señor Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI, para que a nombre de esta, comparezca a suscribir la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, y efectúe los trámites necesarios para su aprobación. No habiendo otro asunto que tratar, el PRESIDENTE de la Compañía y de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la Sesión es leída y aprobada por unanimidad de votos por los Accionistas presentes. Para constancia de lo anterior, firman el PRESIDENTE de la Junta, la GERENTE y la accionista, a las veinte horas que termina la sesión.-f).- Ing. Com. ANGEL DANIEL CANSING CHONG-QUI.- PRESIDENTE DE LA JUNTA; ().ing. Com. MARIA GABRIELA CANSING CHONG-QUI de ESCALANTE.-GERENTE-SECRETARIA Y ACCIONISTA; y f).- MARIA VERONICA CANSING CHONG-QUI de WOHL.- ACCIONISTA.

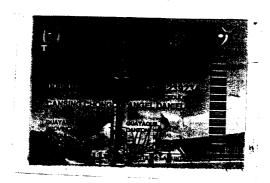
CERTIFICO.- Que la presente acta es igual a su original que reposa en la Carpeta de Actas de la Compañía a la que me remito en caso necesario. Quevedo, 03 de Diciembre del 2007.

Ing. MARIA GABRIEL ACANSING CHONG-QUI de ESCALANTE GERENTE -SECRETARIA Y ACCIONISTA Cía. AGRIPER. S. A.





Co. Ocean O., Sp. Reddin Pier Phenix Forther Pablice Comme Sortg. 49, 49, 40





Notario Público XVI del
Cantón Guavaguil

S.	1	Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en
	2	todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
	3	Notario de todo lo cual DOY FE.
	4	
	5	p. Compañía AGRIPER. S. A.
	6	RUC. No. 0991464352001
Ven 9	7	
<i>Y</i> .	8	
	9	(A. Vind. a
	10	Ing. Com. ANGEL BANIEL CANSING CHONG-QUI
	11	PRESIDENTE
	12	C. C. No. 09-1123923-4
	13	
	14	Mashebo ciem wiell
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15	DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
A Service Control of the Control of	16	NOTARIO XVI ** DEL
	17	CANTON GUAYAQUIL.
	18	
	19	
	20	SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
	21	TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
	22	b soleto in
	.2	Olio Péres
	2	C. Rodall, Parca Dimental
	25	EL CALTUR GUAYAQUIL
	26	Con Decide Decided
	27	
	28	

RAZON. - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0008109, dictado por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Diciembre del dos mil siete se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la compañía AGRIPER S.A celebrada el 5 de Diciembre del 2007, referida en el presente testimonio.

LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -Guayaquil, 11 de Diciembre del 2007





CERTIFICO: Que la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Nuevo Capital Autorizado y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA AGRIPER S.A., conjuntamente con la Resolución No.07-G-IJ-0008109, dictado por el señor Juan Antonio Brando Álvarez. Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.123 en el Registro Mercantil y anotada al No.5176 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 21 del 2007





RAZON:

English of the second of the s

DOY FE QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRIPER. S.A. CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DE GUAYAQUIL, EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1997; LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGRIPER. S.A. CELEBRADO EN LA NOTARIA DECIMO SEXTO DE GUAYAQUIL, CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2007, SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO CUARTO, DE LA RESOLUCION NUMERO: 07.G.IJ.0008109, SUSCRITO POR EL ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALAVREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2007. GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007. LA NOTARIA.